

**Área que clasifica**. - Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.

**Identificación del documento**. - Versión pública de Oficio No. DGGCARETC.715/DRIRETC/L.-00253 de solicitud de "Actualización de Licencia Ambiental Única", de fecha 24 de noviembre de 2020.

**Partes clasificadas**. - Se testa información referente a datos personales de terceros y a métodos y procesos de producción.

Fundamento Legal.- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 113 Fracción I y II; Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 116 primer y tercer párrafo; Ley de la Propiedad Industrial, Artículo 82 y Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Artículo 159 BIS 4 Fracciones I y IV. Capítulo II y Lineamientos Trigésimo Octavo, Trigésimo Noveno, Cuadragésimo y Cuadragésimo Cuarto del Capítulo VI de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

**Razones.**- Debido a que contiene información considerada secreto industrial. Por lo anterior no estará sujeta a temporalidad alguna.

Firma del Director de Calidad dei Aire

Daniel López Vicuña

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84, primer párrafo, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Director General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, firma el Director de Calidad del Aire"

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública. - Resolución 014/2021/SIPOT en la sesión celebrada el 13 de enero de 2021.

JTM





# VERSIÓN PÚBLICA

Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes

Oficio No. DGGCARETC.715/DRIRETC/L.- 10 1253

Ciudad de México, a 2 4 KOV 2020

Bitácora No: 09/LU-0021/09/20

Licencia No: LAU-09/00764-2007

## COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD GENERACIÓN I, C.TG. ARAGÓN

Domicilio // // // // // // // // // // // // //	Domicilio para oír y recibir notificaciones
Calle Norte 94 No. 5615,	Blvd. San Rafaél Tenayuca No. 211-A,
Colonia Gertrudis Sánchez	Colonia Santa Cecilia
Alcaldía Gustavo A. Madero,	Tlalnepantla, C.P. 54150,
C.P. 07830, Ciudad de México	Estado de México.
Teléfono: 55-5338-1400, Ext. 76584	
Correo electrónico: jorge.anaya@cfe.mx	, , ,

Hago referencia a la solicitud de actualización de Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00764-2007, con bitácora 09/LU-0021/09/20, recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, el 8 de septiembre de 2020 y a la información recibida el 3 de noviembre de 2020; esto, debido al alta de nuevos residuos peligrosos. Al respecto, le comunico lo siguiente:

#### **RESULTANDO**

I. Que con fecha 4 de abril de 2007, esta Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes expidió la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00764-2007, a favor de la empresa LUZ Y FUERZA DEL CENTRO PLANTA GENERADORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA "ARAGÓN", mediante oficio No. DGGCARTEC.715/DRIRETC.-0000090, para la generación de energía eléctrica, con una capacidad instalada de producción



Página 1 de 6

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México. C.P. 11320 Teléfono: (55)54900900 www.gob.mx/semarnat





Oficio No. DGGCARETC.715/DRIRETC/L.- 00253

II.	Que con fecha 20 de abril de 2018, esta Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes expidió la actualización a la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00764-2007, a favor de la empresa COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD GENERACIÓN I, C.TG. ARAGÓN, mediante oficio No. DGGCARETC.715/DRIRETC/L00129, debido a la modificación de los datos del titular de la misma, cambiando de LUZ Y FUERZA DEL CENTRO PLANTA GENERADORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA "ARAGÓN" a COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD GENERACIÓN I, C.TG. ARAGÓN.
щ. -/	Que con fecha 8 de septiembre de 2020, la empresa COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD GENERACIÓN I, C.TG. ARAGÓN ingresó la solicitud de actualización a la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00764-2007, con bitácora No. 09/LU-0021/09/20, debido a la modificación de los residuos peligrosos generados.
IV.	Que con fecha 13 de octubre de 2020, esta Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes solicitó información adicional a la empresa COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD GENERACIÓN I, C.TG. ARAGÓN, mediante oficio No. DGGCARETC.715/DRIRETC/L00189.
V.	Que con fecha 3 de noviembre de 2020, la empresa COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD GENERACIÓN I, C.TG. ARAGÓN dio contestación al oficio No. DGGCARETC.715/DRIRETC/L00189 de fecha 13 de octubre de 2020.
Ahora	bien,

#### **CONSIDERANDO**

Que, con fundamento en los artículos 5º fracción XII y 111 BIS de la Ley General del l. Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, 6 fracción IX, 18, 19 y 20 del Reglamento

Página 2 de 6 Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México. C.P. 11320 Teléfono: (55)54900900 www.gob.mx/semarnat



11,



Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes

Oficio No. DGGCARETC.715/DRIRETC/L.- 00253

	/		
	de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección	al Ambiente	en materia de
	Prevención y Control de la Contaminación de la Atm	nósfera y 30 fi	racción II del
	Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente	y Recursos Na	aturales, esta
	autoridad es competente para resolver la solicitud de Licen	ncia Ambiental	Única
		\	,
11,	Que una vez analizada la información presentada por la er		17
	DE ELECTRICIDAD GENERACIÓN I, C.TG. ARAGÓN, esta E		
	que se cuenta con los elementos suficientes para proceder	a la solicitud de	actualización
	de la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00764-2007, bit	ácora 09/LU-00	021/09/20
			/ /
Por lo	anteriormente expuesto y fundado, esta Dirección General	de Gestión de	la Calidad del
Aire y I	Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes:		
Aire y I		10	
Aire y I	Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes:  RESUELVE	1-	
·		12	
PRIME	RESUELVE	s para acordar l	o relativo a la
<b>PRIME</b> actuali	RESUELVE  ERO Tener por cumplidos los requisitos técnicos y legales	s para acordar l 764-2007, gesti	o relativo a la onada por la
<b>PRIME</b> actuali	RESUELVE  ERO Tener por cumplidos los requisitos técnicos y legales lización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/007	s para acordar l 764-2007, gesti	o relativo a la onada por la
PRIME actuali empre	RESUELVE  ERO Tener por cumplidos los requisitos técnicos y legales lización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/007	s para acordar l 764-2007, gesti C.TG. ARAGÓN	o relativo a la onada por la
PRIME actuali empre	RESUELVE  ERO Tener por cumplidos los requisitos técnicos y legales lización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/007 esa COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD GENERACIÓN I,	s para acordar l 264-2007, gesti C.TG. ARAGÓN aumento en la	o relativo a la onada por la 
PRIME actuali empre	RESUELVE  ERO Tener por cumplidos los requisitos técnicos y legales lización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/007 esa COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD GENERACIÓN I, NDO Señalar que de existir cambio de razón social, a	s para acordar l 764-2007, gesti C.TG. ARAGÓN aumento en la ciones o si se ge	o relativo a la onada por la a producción, eneran nuevos
PRIME actuali empre	RESUELVE  ERO Tener por cumplidos los requisitos técnicos y legales lización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/007 esa COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD GENERACIÓN I, NDO Señalar que de existir cambio de razón social, a ficaciones en el proceso productivo, la ampliación de instalac	s para acordar l 764-2007, gesti C.TG. ARAGÓN aumento en la ciones o si se ge ICIDAD GENER	o relativo a la onada por la  a producción, eneran nuevos ACIÓN I, C.TG.
PRIME actuali empre	RESUELVE  ERO Tener por cumplidos los requisitos técnicos y legales lización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/007 esa COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD GENERACIÓN I, NDO Señalar que de existir cambio de razón social, a ficaciones en el proceso productivo, la ampliación de instalacios peligrosos, la empresa COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRI	s para acordar la 764-2007, gesti C.TG. ARAGÓN aumento en la ciones o si se ge ICIDAD GENER icionantes corre	o relativo a la onada por la mana producción, eneran nuevos ACIÓN I, C.TG. espondientes.
PRIME actuali empre SEGUN modification ARAGO	RESUELVE  ERO Tener por cumplidos los requisitos técnicos y legales lización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/007 esa COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD GENERACIÓN I, NDO Señalar que de existir cambio de razón social, a ficaciones en el proceso productivo, la ampliación de instalacios peligrosos, la empresa COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRIÓN deberá presentar la solicitud de actualización a las condi	s para acordar la 764-2007, gesti C.TG. ARAGÓN aumento en la ciones o si se ge ICIDAD GENER icionantes corre	o relativo a la onada por la mada por la mada por la mada por la mada producción, eneran nuevos ACIÓN I, C.TG. espondientes.

Página 3 de 6

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Ālcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México. C.P. 11320 Teléfono: (55)54900900 www.gob.mx/semarnat





Oficio No. DGGCARETC.715/DRIRETC/L.- 00253

CUARTO Modificar las condicionantes SEXTA y DÉCIMA SEGUNDA de la Licencia Ambiental
Única No. LAU-09/00764-2007, con base en la información presentada en la solicitud de
actualización, registrada con número de bitácora 09/LU-0021/09/20, para quedar de la siguiente
manera:
I. Condicionante SEXTA.
Cuando la autoridad competente declare una Contingencia Ambiental Atmosférica en la Zona
Metropolitana del Valle de México, la empresa COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD
GENERACIÓN I, C.TG. ARAGÓN deberá cumplir con las siguientes medidas:
Fase I: Ajustar las operaciones que generan contaminantes a la atmósfera, para reducir el 40%
de las emisiones de los precursores de ozono y/o partículas según corresponda, al momento de
decretarse una Contingencia Ambiental Atmosférica
Fase II: Ajustar las operaciones que generan contaminantes a la atmósfera, para reducir el 60%
de las emisiones de los precursores de ozono y/o partículas según corresponda, al momento de
decretarse una Contingencia Ambiental Atmosférica
Además, deberá suspender las actividades de mantenimiento, limpieza y desengrase que
generen emisiones fugitivas de Compuesto Orgánicos Volátiles, cuando se decrete
contingencia por ozono.
Una vez que en la Zona Metropolitana del Valle de México se declare el cese de la contingencia,
el establecimiento podrá volver a operar en condiciones normales
Estas medidas deberán actualizarse cuando se modifiquen las condiciones de operación
autorizadas en esta Licencia o cuando se modifique el Programa de Contingencias Ambientales
1/0

Página 4 de 6 Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México. C.P. 11320 Teléfono: (55)54900900 www.gob.mx/semarnat





Oficio No. DGGCARETC.715/DRIRETC/L.- 00253

Atmosféricas instrumentado por la autoridad ambiental competente
II. Condicionante DÉCIMA SEGUNDA
El manejo, dentro y fuera de las instalaciones de la empresa COMISIÓN FEDERAL DE
ELECTRICIDAD GENERACIÓN I, C.TG. ARAGÓN, de los residuos peligrosos denominados: aceites
lubricantes usados; impregnados de aceite; impregnados de pintura; lámparas fluorescentes de
vapor de sodio y mercurio; balastras; agregados contaminados; fibra de vidrio; aguas aceitosas;
baterías plomo/ácido; tambos de aceite vacíos; latas de pintura vacías; anticongelante
contaminado y diésel sucio, deberá apegarse a lo establecido en los artículos 151, 151 BIS, 152 y
152 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, así como a la Ley
General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento y a las Normas
Oficiales Mexicanas aplicables en la materia.
QUINTO Aclarar que los demás términos y condicionantes establecidos en la Licencia
Ambiental Única No. LAU-09/00764-2007, así como lo indicado en el oficio de actualización
DGGCARETC.715/DRIRETC/L00129, que no contravengan el presente resolutivo, quedan sin
modificación alguna y deberán cumplirse.
<b>SEXTO</b> Manifestar que se tiene por acreditada la personalidad del C. Jorge Luis Bonilla Vázquez
como Representante Legal de la empresa COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD
GENERACIÓN I, C.TG. ARAGÓN, así como a los CC. Rogelio Álvarez Delgadillo, Roberto Enrique
Pérez Flores y Jorge Armando Anaya García, para oír y recibir notificaciones

Página 5 de 6

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México. C.P. 11320

Teléfono: (55)54900900 www.gob.mx/semarnat







Oficio No. DGGCARETC.715/DRIRETC/L.- 00253

**SÉPTIMO.-** Expresar que si la empresa COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD GENERACIÓN I, C.TG. ARAGÓN no está conforme con la resolución a su solicitud, podrá impugnarla mediante el Recurso de Revisión, en términos del artículo 176 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

**OCTAVO.** – Notificar el presente oficio, en términos del artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y establecer que se cumpla lo resuelto......

ATENTAMENTE EL DIRECTOR DE CALIDAD DEL AIRE

RECEION GENERAL DE GESTIÓN

DANIEL LOPEZOVICUÑA AD DEL AIRE Y

"Con fundamento en dispuesto en el astículo 84, primer párrafo, del Reglamento Interior de la secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Director Ceneral de Cestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, firma el Director de Calidad del Aire"

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica

Mtra. Blanca Alicia Mendoza Vera. Procuradora Federal de Protección al Ambiente.
Biól. Horacio Bonfil Sánchez. Encargado de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.
Ing. Gonzalo Rafael Coello García. Subprocurador de Inspección Industrial.
Ing. José Ernesto Navarro Reynoso. Director de Regulación Industrial y RETC
Archivo.

DLV/JENR/72F





### SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

# DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE Y RETC

ASUNTO: CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA EN EL ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO (ECC)

NOMBREY FIRMA

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

#### NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA

En la Ciudad de México, siendo las 9.52 del día 1 del mes de <b>diciembre</b> del <b>2020</b> , y ante la presencia del/la suscrito/a <b>c.</b> Ana Luisa Estrada Gonzalez , trabajador/a adscrito/a a la
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se hace constar que comparece en el Espacio de Contacto
Ciudadano de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y
Recursos Naturales, ubicada en Avenida Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel
Hidalgo, Código Postal 11320, en esta Ciudad de México, el/la
c. Lose Armando Haga Gorica, de la empresa
COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD GENERACIÓN I, C.TG. ARAGÓN, quien se identifica con Credencial
Oficial No expedida por
, quien tiene personalidad debidamente acreditada y
reconocida dentro del expediente administrativo con (Bitácora/No. de Referencia): 09/LU-0021/09/20, en su
carácter de AUTORIZADO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, a quien en este acto se le notifica y se hace
entrega de la respuesta expedida mediante el Oficio No. DGGCARETC.715/DRIRETC/L00253 de fecha 24 de
noviembre de 2020, el cual contiene firma autógrafa del C. Daniel López Vicuña, Director de Calidad del Aire
Encargado del Despacho de la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y
Transferencia de Contaminantes.
Esta diligencia se practica de manera personal en observancia a lo dispuesto por los artículos 28, 35 fracción II,
36 y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y no habiendo más asuntos que tratar, se concluye la
presente cédula de notificación, siendo la misma hora del mismo día y lugar de su inicio, firmando al calce quienes
en ella intervinieron y entregando un original de la presente cédula a quien en este acto recibe la notificación.
NOTIFICADOR
TRABAJADOR ADSCRITO A LA  SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y  RECURSOS NATURALES
la land